

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

LUNES, 12 DE DICIEMBRE DE 1966

NUM. 279

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de La Bañeza

Concepto: rústica.—Año 1965

Ayuntamiento de Castrocontrigo

Don Félix de Miguel y Quincoces, Recaudador de Contribuciones en la zona de La Bañeza.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos a la Tesoro Público por el concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Hallándose probado, con las diligencias que preceden, no poder practicarse diligencia alguna de notificación al deudor a quien este expediente se contrae por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiérasele por medio de edictos que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas, Juntas Vecinales del término municipal e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días, siguientes a la publicación, comparezcan en el expediente o nombre representante legal o apoderado para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejaren de hacerlo. Requiérasele, asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación presenten en esta Oficina Recaudatoria sita en La Bañeza los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

Deudor: Alicia Justel Riesco.

Débitos: Principal 68
Recargos 13,60.—Costas 81,60

Fincas embargadas en término de Castrocontrigo.

Polígono 111, Las Pozas 1.287, cereal regadío, 20 áreas, linda: Norte, Francisco Justel Riesco; Este, camino; Sur, Antonio Carcedo Morán; Oeste, Teodoro Rubio Rubio.

Contra esta providencia puede reclamar ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles siguientes al de su publicación o en el de quince, también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Lo que se hace público a los efectos anteriormente citados.

La Bañeza, a 1 de diciembre de 1966.—El Recaudador, Félix de Miguel y Quincoces.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 5308

° °

Ayuntamiento de San Adrián del Valle

Concepto RUSTICA
Años 1964 - 1965

Don Félix de Miguel Quincoces, Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo, para hacer efectivos débitos al Tesoro Público por el concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Hallándose probado, con las diligencias que preceden, no poder practicarse diligencia alguna de notificación al deudor a quien este expediente se contrae por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiérasele por medio de edictos que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas, Juntas Vecinales del término Municipal e

insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días, siguientes a la publicación, comparezcan en el expediente o nombre representante legal o apoderado para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejaren de hacerlo. Requiérasele, asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el art. 102 de citado Cuerpo Legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación, presenten en esta oficina recaudatoria sita en La Bañeza, los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

Deudor: Asunción Zotes García

Débitos: Principal 333

Recargos 66,60.—Costas 399,60

Fincas embargadas en término de San Adrián del Valle.

Polígono 16, parcela 645, cereal regadío Teso Redado, de 36 áreas, linda: Norte, Ubaldo Blanco Cordero; Este, camino; Sur, Evaristo Hemos Prieto; Oeste, camino de Pobladura.

Polígono 16, parcela 10, de 08 áreas, linda: Norte, camino; Este, ídem; Sur, ídem; Oeste, ídem.

Contra esta providencia pueden recurrir ante el señor Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles, siguientes al de su publicación, o en el de quince, también hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Lo que se hace público a los efectos anteriormente citados.

La Bañeza, a 1 de diciembre de 1966. El Recaudador, Félix de Miguel y Quincoces.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 5308

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas ha sido declarado concluso para titulación de la concesión el expediente nombrado:

Número	Nombre del expediente	Has.	Mineral	Término municipal	Interesado
12.505	DIAMANTE	318	Hierro	Puente de Domingo Flórez y Carucedo	Enrique Sal González

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que contra esta declaración cabe recurso en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de esta notificación.

León, 28 de noviembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, Ricardo González Buenaventura.

5104

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Fijada la fecha del próximo día 14 de diciembre, miércoles, por el Decreto 2930/1966, de 23 del presente mes, para la votación del Referéndum que se refiere al proyecto de la Ley Orgánica del Estado, y constituyendo un derecho y un deber de carácter público el tomar parte en dicha votación, se hace preciso establecer las normas apropiadas para que todos los trabajadores mayores de 21 años puedan emitir su voto.

En su virtud, de acuerdo con el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, ESTA DELEGACION DE TRABAJO, dicta las Normas laborales siguientes, las cuales son de aplicación a León y su provincia:

El Comercio en general y las empresas de todas clases, concederán a sus trabajadores mayores 21 años el próximo día 14 del presente mes, durante las horas de votación para el Referéndum del proyecto de la Ley Orgánica del Estado, el tiempo necesario para el cumplimiento de esta obligación, cuyo tiempo se computará dentro de la jornada y no dará lugar a pérdida de retribución.

A tales efectos, se cumplirán las siguientes instrucciones:

a) El comercio de la alimentación en todas sus ramas, incluyendo las Confiterías, Pastelerías, Reposterías y establecimientos similares, cerrarán durante la totalidad de la jornada de la tarde del referido día 14 de diciembre.

b) El resto del comercio, cualquiera que sea su actividad, permanecerá cerrado durante la totalidad de la jornada de la mañana.

c) Por lo que respecta a las restantes empresas, en las de jornada partida, la mitad de su plantilla disfrutará del obligado permiso durante la totalidad de la jornada de mañana y la otra mitad, durante la jornada de la tarde.

d) Las empresas de jornada continuada o intensiva, las de servicios públicos, las que, por la índole de su trabajo no sean susceptibles de interrupción y todas las de características análogas, concederán a su personal un permiso de cuatro horas ininterrumpidas comprendidas entre las nueve de la mañana y siete de la tarde. Aquellas cuyos turnos de trabajo empiecen a las tres de la tarde o posteriores horas, retrasarán la entrada al trabajo hasta las siete de la tarde.

e) A los efectos prevenidos en los dos apartados anteriores, las empresas quedan facultadas para organizar los turnos que correspondan, informando a los interesados con la debida antelación.

f) Las empresas cuyos horarios o turnos de trabajo se inicien después de las diecinueve horas o terminen antes de las nueve de la mañana de dicho día, no vendrán obligadas a conceder permiso alguno para esta finalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 7 de diciembre de 1966.—El Delegado de Trabajo, José Subirats Figueras. 5427

Delegación de Industria de la provincia de León Instalación Eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Exp. núm. 14.118.

Peticionario: Eléctricas Leonesas, S. A.

Finalidad: Mejorar el suministro en las zonas de Trémor, Brañuelas y La Silva.

Características: Línea a 33 KV., de longitud 8.150 m. desde La Silva a Brañuelas.

Presupuesto: 1.412.432,50 pesetas.

Materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, núm. 4 dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 3 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

5347 Núm. 3694.—154,00 ptas.

* * *

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la instalación de la siguiente subestación:

Exp. 14.121.

Peticionario: Eléctricas Leonesas, S. A.

Finalidad: Mejorar el suministro de la zona servida por la línea Ponferrada-Torre.

Características: Subestación 132 KV. a 33 KV. potencia 15.000 KVA.

Presupuesto: 14.007.449,20 pesetas.

Materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo

de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 3 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

5347 Núm. 3695.—154,00 ptas

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

D. José Pérez Vecino.—Villafer (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Esla, en término municipal de Villafer, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villafer o en esta Comisaría sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 4.677).

Valladolid, 14 de noviembre de 1966. El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja y Pando.

4856 Núm. 3600.—209,00 ptas.

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Sena de Luna, solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de autorización para efectuar el vertido de aguas residuales al río Abelgas en término municipal de Sena de Luna para Abelgas.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Saneamiento del pueblo de Abelgas Ayuntamiento de Sena de Luna, ya que las de abastecimiento están realizadas al disponer de un manantial con un caudal de 100 l/seg. y una dotación de 150 l. por habitante y día representando un caudal continuo de 0,57 l/seg. El sistema adoptado es el de 4 colectores de diámetros variables oscilando de diámetro 20 a diámetro 80, de hormigón vibrado, centrifugado a tope con cubre juntas, siendo el caudal a evacuar, el mismo de la

dotación, es decir 0,57 l/seg., que en horas punta resulta un caudal máximo de vertido de 9,12 l/seg. disponiéndose asimismo en sitios convenientes de 66 pozos de registro, 66 sumideros y 9 cámaras automáticas de 600 litros de capacidad. El arroyo donde vierten los cuatro colectores tienen un caudal suficiente para la dilución ya que tiene 2 cuencas aportadoras de aguas pluviales de 53,9 Ha. y 48,7 Ha con un caudal máximo por Ha. de 31 l/seg. independiente de los manantiales afluentes aumentando hasta consentir la instalación de una central hidroeléctrica aguas abajo del pueblo, desaguando posteriormente en el pantano de Barrios de Luna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas, Muro, núm. 5, Valladolid, en horas hábiles de oficinas.

Valladolid, 3 de diciembre de 1966. El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja y Pando.

5345 Núm. 3692.—319,00 ptas.

Comandancia Militar de Marina de Barcelona RECLUTAMIENTO

Relación de los inscritos marítimos del trozo de esta Capital, nacidos en el año 1947, en la fecha y población que al frente de cada uno de ellos se indica, y que por haber obtenido el ingreso en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas, deben causar baja en el alistamiento del Ejército de Tierra y quedar sujetos definitivamente al servicio militar de la Armada, como comprendidos en el punto 2.2. b) de la Instrucción de Organización del Estado Mayor de la Armada núm. 621 de 30 de noviembre de 1959 y O. M. del Ejército de Tierra de 21 de agosto del mismo año (B. O. del Estado núm. 212).

121-bis/1967.—Ernesto Alvarez Rivas.—Hijo de Apolinar y Almudena, nacido en Vega de Valcarce (León), el 23 de enero de 1947.

Barcelona, 30 de noviembre de 1966. El C. de N., 2.º Comandante Militar de Marina, Emilio F. Segade. 5323

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE LEON

Relación de los locales designados por las Juntas Municipales del Censo Electoral, como Colegios Electorales, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 6.º del Decreto de 21 de noviembre núm. 2913/1966, por el que se regula el procedimien-

to para la aplicación del Referendum sobre la Ley Orgánica del Estado, que se celebrará el próximo día 14 de diciembre:

Villaselán

Escuela mixta de Villaselán. 5399

Joarilla de las Matas

Local de la Hermandad de Labradores de Joarilla de las Matas, actualmente desocupado. 5430

Escobar de Campos

Distrito único.—Sección única: Escuela mixta de Escobar de Campos. 5400

Luyego de Somoza

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niñas de Luyego de Somoza.

Distrito único.—Sección 2.ª: Escuela de niños de Priaranza de la Valduerna. 5401

Valdemora

Distrito único.—Sección única: Casa Consistorial del Ayuntamiento. 5403

Cea

Local de la Junta Vecinal de Cea, situado en el edificio de la Casa Consistorial. 5405

Calzada del Coto

Sección única: Escuela Nacional unitaria de niños de Calzada del Coto, calle Real. 5408

La Pola de Gordón

Distrito 3.º.—Sección 3.ª: Escuelas del Patronato de Ciñera. 5413

Vegaquemada

Sección única: Escuela de niños de Vegaquemada. 5415

Peranzanes

Sección única: Escuela de niños de Peranzanes. 5416

Quintana del Castillo

Sección 1.ª, que comprende las localidades de Quintana del Castillo, Palaciosmil y Villameca: Escuela de niños de Quintana del Castillo.

Sección 2.ª, compuesta por los lugares de Villameca, Donillas, Abano, La Veguellina, Castro de Cepeda y Villarmeriel: Escuela Nacional de Castro de Cepeda.

Sección única, integrada por los pueblos de San Feliz de las Lavanderas, Escuredo, Morriondo, Ferreras y Riorrio: Escuela de niños de Ferreras. 5402

San Cristóbal de la Polantera

Sección 1.ª: Escuela de párvulos de San Cristóbal de la Polantera.

Sección 2.ª: Escuela mixta de San Román el Antiguo. 5409

Sena de Luna

Sección única: Escuela mixta de Sena de Luna. 5407

Pedrosa del Rey

Sección única: Escuela de niños de Pedrosa del Rey. 5410

Santa Marina del Rey

Distrito primero.—Sección única: Santa Marina del Rey y Sardonedo. Local Escuela de niños núm. 1, sita en el Grupo Escolar de la villa de Santa Marina del Rey.

Distrito segundo.—Sección 1.^a: Villamor de Orbigo. Local Escuela de niñas núm. 1, sita en el edificio Escuelas nuevas del pueblo de Villamor.

Distrito segundo.—Sección 2.^a: San Martín y Villavante. Local Escuela vieja de niñas, sito en las eras del pueblo de San Martín del Camino. 5411

Fabero

Distrito único.—Sección 1.^a: Fabero: Escuela de párvulos (planta baja) en la calle Los Templarios.

Sección 2.^a: Fabero: Grupo escolar graduadas (Escuela de niños núm. 1), calle Guzmán el Bueno.

Sección 3.^a: Lillo del Bierzo: Escuelas nuevas (niños núm. 1).

Los transeúntes que no figuren en las listas del Censo Electoral, previos los justificantes precisos, podrán votar en la Mesa de la Sección 1.^a, habilitada expresamente para ello. 5414

Villares de Orbigo

Esta Junta ha acordado habilitar una mesa electoral dependiente de la Sección 1.^a en el pueblo de San Felíz de Orbigo, local de la Escuela de niños. 5406

Fuentes de Carbajal

Distrito único.—Sección 1.^a, que comprende el pueblo de Fuentes de Carbajal: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal.

Sección 2.^a, que comprende el pueblo de Carbajal de Fuentes: Escuela mixta de Carbajal de Fuentes. 5404

Posada de Valdeón

Sección 1.^a: Nueva Escuela de niños de Posada.

Sección 2.^a: Nueva Escuela de niños de Soto.

Sección 3.^a: Escuela mixta de Santa Marina.

Sección 4.^a: Escuela mixta de Caín. 5412

Carucedo

D. Manuel Rodríguez Martínez, Juez Presidente del Censo.

Hago saber: Que las mesas electorales para el Referéndum Nacional de 14 de diciembre estarán instaladas en los locales que a continuación se expresan: Antesala de la Casa Consistorial en Carucedo. Para mayor facilidad de votación al vecindario y atendiendo especialmente a los ancianos y previendo las inclemencias del tiempo, se constituirá una mesa legalmente en cada uno de los edificios destinados a Escuela de cada una de las Entidades Menores, dependientes de la Central.

Carucedo, 5 de diciembre de 1966.—El Presidente, Manuel Rodríguez Martínez. 5441

Administración municipal*Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo*

Solicitada autorización por D.^a María Otero López, para establecer una actividad destinada a «Reparación de radiadores de automóviles», con emplazamiento en carretera de Trobajo del Camino, «El Paraíso».

Se hace público por medio del presente edicto para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de los diez días hábiles siguientes a esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

San Andrés del Rabanedo, 21 de noviembre de 1966.—El Alcalde, José Fernández.

4932 Núm. 3587.—104,50 ptas.

Ayuntamiento de Saelices del Río

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión de quince de octubre de 1966 entre otros por unanimidad tomó el acuerdo de vender por los procedimientos legales un lote de chopos de propiedad de este Ayuntamiento del paraje «Puente Grande», con el fin de hacer la aportación para un pozo artesiano. También se acordó llevar a efecto las obras del referido pozo por administración por ser muy necesario y urgente.

Lo que se hace público por quince días para oír reclamaciones.

Saelices del Río, a 25 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Martín Vega.

5124 3663.—99,90 ptas.

Ayuntamiento de Los Barrios de Salas

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que la Corporación municipal que preside ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1965).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el término de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Los Barrios de Salas, 30 de noviembre de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

5166 Núm. 3691.—275,00 ptas.

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Aprobado por esta Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la reparación de la casa vivienda del Médico y Centro Primario de Higiene Rural, el mismo se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días a efectos de oír reclamaciones.

Laguna de Negrillos, 28 de noviembre de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

5096 Núm. 3660.—71,50 ptas.

* * *

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 25 del actual, proyecto de abastecimiento de aguas y alcantarillado de esta villa, se abre información pública por plazo de treinta días a partir del siguiente de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Laguna de Negrillos, 28 de noviembre de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

5097 Núm. 3661.—55,00 ptas.

Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Priaranza del Bierzo, 1 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Manuel Prada.

5215 Núm. 3681.—55,00 ptas.

Ayuntamiento de Escobar de Campos

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que a continuación se expresan, se hallan expuestas en la Secretaría municipal por espacio de quince días para oír reclamaciones:

Recargo municipal sobre las cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial.

Participación de la Hacienda muni-

cipal en el 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

Participación del 90 por 100 de la contribución urbana, en el actual régimen transitorio.

Participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de la contribución territorial urbana.

Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

Ordenación de los ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas municipales.

Escobar de Campos, 1 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Ignacio Fernández.

5263 Núm. 3682.—165,00 ptas.

Ayuntamiento de Fresnedo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967 se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Fresnedo, 29 de noviembre de 1966. El Alcalde (ilegible).

5092 Núm. 3684.—55,00 ptas.

* * *

Propuestos por este Ayuntamiento suplementos de crédito sobre modificaciones de los mismos en el presupuesto ordinario de gastos en vigor, el expediente que a tal objeto se tramita, se halla de manifiesto al público en Secretaría municipal por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Fresnedo, 29 de noviembre de 1966. El Alcalde.

5093 Núm. 3685.—60,50 ptas.

Ayuntamiento de La Ercina

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Ercina, 17 de noviembre de 1966. El Alcalde (ilegible).

4886 Núm. 3676.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza

En este Ayuntamiento se halla expuesto al público el proyecto del Camino Vecinal de Villar de Ciervos por Valdemanzanas a la carretera de Santa Colomba de Somoza por Lucillo a Truchas, redactado por el Ingeniero adscrito a la Excm. Diputación Provincial de León, cuyo proyecto se somete a información pública por el pla-

zo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante el cual puede ser examinado por el público interesado, así como por los propietarios de los terrenos que han de ser ocupados con la construcción del citado camino, pasado el cual, de no presentarse ninguna reclamación se procederá por este Ayuntamiento a prestarle su aprobación, de conformidad y a los fines de lo dispuesto en los artículos 132, 141 al 155 y 272 de la Ley de Régimen Local.

Al mismo tiempo se interesa de los señores propietarios de fincas rústicas y solares que aún no han contestado a los señores Presidentes de las Juntas Vecinales de Villar de Ciervos y Valdemanzanas, a la carta que por correo certificado, en las fechas comprendidas del nueve de junio al veinticuatro de agosto últimos, les fueron remitidas juntamente con el volante y sobre franqueado para la contestación, les contesten dentro del plazo de quince días antes expresado, a fin de acelerar los trámites posteriores que puedan derivarse de la contestación, bien entendido, que pasado dicho plazo sin haberlo verificado, se entiende ceden gratuitamente a dichas Juntas los terrenos que han de ser ocupados con la construcción de dicho camino, conforme así se lo pedían en su referida carta.

No habiendo sido posible localizar quienes son los dueños de las fincas rústicas que en la relación figuran la núm. 25 entre las fincas de D.^a Anunciación Chana Pérez y D. José Palacio Domínguez, vecinos de Villar de Ciervos y la número 53 entre la de D. Pedro Arce Parrado, vecino de Valdemanzanas y D. Ismael Palacio Carrera, vecino de Villar de Ciervos, por la presente se requiere a los que se consideren dueños, para que dentro del plazo de los quince días de que se ha hecho mención en el presente anuncio, comparezcan en este Ayuntamiento para hacer constar dicha circunstancia a los fines consiguientes, y que de no hacerlo se entiende hacen cesión de los mismos gratuitamente a favor de las Juntas Vecinales de Villar de Ciervos y Valdemanzanas.

Santa Colomba de Somoza, a 25 de noviembre de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

4985 Núm. 3664.—396,00 ptas.

Ayuntamiento de Gordaliza del Pino

Aprobado por la Corporación Municipal el presupuesto municipal ordinario para el año 1967, queda expuesto al público por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Gordaliza del Pino, 1.º de diciembre de 1966.—El Alcalde, Miguel de Prado.

5164 Núm. 3680.—49,50 ptas.

Ayuntamiento de Castrocontrigo

Formado por este Ayuntamiento expediente de propuesta de suplemento de crédito al presupuesto del año actual, dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado admitiéndose reclamaciones contra el mismo.

Castrocontrigo, 25 de noviembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

4963 Núm. 3702.—71,50 ptas.

Ayuntamiento de Arganza

Propuestos suplementos y habilitaciones de créditos con cargo al superávit del ejercicio de 1965, para atender diversas obligaciones de carácter inaplazable, el expediente que al efecto se instruye se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Arganza, 1 de diciembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

5167 Núm. 3704.—71,50 ptas.

Ayuntamiento de Viillamandos

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario de 1966, queda expuesto al público por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Villamandos, 29 de noviembre de 1966.—El Alcalde, (ilegible)

5128 Núm. 3662.—55,00 ptas.

Ayuntamiento de Valderas

El proyecto del presupuesto ordinario tramitado por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1967 se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante este plazo puedan los interesados formular las reclamaciones u observaciones que consideren procedentes.

Valderas, 29 de noviembre de 1966. El Alcalde, (ilegible).

5091 Núm. 3657.—71,50 ptas.

* *

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber, que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de los pastos de la «Pradera Salgada» con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas, se efectuará un día después, a las trece horas pre-

vio anuncio en la tablilla del Ayuntamiento.

Valderas, 28 de noviembre de 1966. El Alcalde (ilegible).

5095 Núm. 3659.—88,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Cubillos del Sil

Acordado por esta Junta Vecinal la formación de un expediente de suplemento de crédito con transferencia de un capítulo a otro por la cantidad de 2.000 pesetas, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta por espacio de quince días al objeto de que por los interesados pueda ser examinado y formular reclamaciones.

Cubillos del Sil, 23 de noviembre de 1966.—El Presidente, Pedro Corral. 4925 Núm. 3701.—77,00 ptas.

Junta Vecinal de Tabuyuelo de Jamuz

Aprobada por esta Junta Vecinal la Ordenanza que regula el aprovechamiento de bienes de propios de esta Junta, se halla la misma expuesta al público en el domicilio del Presidente que suscribe, por espacio de quince días, durante cuyo periodo de tiempo puede ser examinada por interesados y formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

Tabuyuelo de Jamuz, 18 de noviembre de 1966.—El Presidente, Jerónimo Santamaría.

4965 Núm. 3642.—82,50 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CIVIL

Don José Hervás Aldecoa, Oficial de Sala de lo Civil del Tribunal Supremo.

Certifico: Que en el recurso de casación por infracción de Ley, interpuesto por D. Antolín de Prado Tejerina, hoy sus herederos, contra la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid, con fecha 30 de septiembre de 1952, en autos seguidos contra el Banco Central, S. A., sobre reclamación de 140.042,79 pesetas, se ha dictado por la Sala Primera del Tribunal Supremo la siguiente

PROVIDENCIA

«Sala de lo Civil».—Dada cuenta: no habiéndose llevado a efecto el requerimiento acordado a los herederos de D. Antolín de Prado Tejerina, por lo que respecta a D. Alfredo, D.^a Concepción y D.^a Nodoalda Prado Baños, hágase saber a los mismos así como a los demás herederos desconocidos que hubiere, la existencia de este recurso, requiriéndoles al propio tiempo para que en el término de diez días, com-

parezcan ante este Tribunal por medio de Procurador con poder al efecto, bajo apercibimiento de declarar caducado el recurso de casación por infracción de la Ley interpuesto, si dejan transcurrir dicho término sin verificarlo, y para que lo acordado tenga efecto publiquense los correspondientes edictos en el *Boletín Oficial del Estado* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León, cuyos despachos se entregarán al Procurador Sr. Feijoo, para su curso.—Madrid, a diez y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. Hay una rúbrica.—Ante mí.—Rafael González Besada.—Rubricados.

La providencia anteriormente inserta se halla conforme con su original a que me refiero y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León, expido y firmo la presente en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—José Hervás Aldecoa. 5052 Núm. 3686.—286,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Herrero, S. A.» con domicilio Social en Oviedo y Sucursal abierta en esta plaza, representado por el Procurador don Manuel Vila Real, contra don Máximo Pellitero Chamorro, mayor de edad, labrador y vecino de Fresnellino del Monte, sobre pago de 8.500 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días los siguientes bienes:

1) Una finca de cultivo, prado, al paraje Huertas Millanes, de un área y 51 centiáreas. Polígono 9, parcela 146 del Catastro. Valorada en setecientas diez pesetas.

2) Una viña al paraje Valle Grande, de 16 áreas y 28 centiáreas. Polígono 41, parcela 249 del Catastro. Valorada en ochocientos quince pesetas.

3) Una viña al Valle Carradico, de 19 áreas y 38 centiáreas. Polígono 42, parcela 125 del Catastro, valorada en novecientos setenta y cinco pesetas.

4) Finca al paraje Carbajal, de 58 áreas y de cultivo a huerto con riego, polígono 44, parcela 235 del Catastro, tasada en trescientas pesetas.

5) Una viña al paraje camino de Fresno, de 5 áreas y 43 centiáreas, polígono 47, finca 10 del Catastro. Valorada en doscientas setenta pesetas.

6) Una viña al paraje de La Carretera, de 16 áreas y 60 centiáreas, po-

lígono 81, parcela 14 del Catastro, valorada en ochocientos treinta pesetas.

7) Una viña al paraje de La Encinosa, de 12 áreas y 7 centiáreas, polígono 84, parcela 58 del Catastro. Valorada en seiscientos cinco pesetas.

8) Una viña al paraje Los Largos, de 9 áreas y 30 centiáreas, polígono 58, parcela 84. Valorada en cuatrocientas sesenta y cinco pesetas.

9) Un prado al paraje en el Pueblo, de 1 área y 94 centiáreas, polígono 87, parcela 127 del Catastro. Valorada en novecientos quince pesetas.

10) Una finca de cultivo cereal seco, al paraje camino Encinares, de 30 áreas y 43 centiáreas, polígono 87, parcela 414 del Catastro. Valorada en dos mil doscientas ochenta y cinco pesetas.

11) Una finca de cultivo viña, al paraje Los Encinares, de 13 áreas y 83 centiáreas. Valorada en seiscientos noventa y cinco pesetas.

12) Una finca de cultivo viña, al paraje Carbajal, de 28 áreas y 73 centiáreas, polígono 32, parcela 34 del Catastro. Valorada en mil cuatrocientas pesetas.

13) Otra finca destinada a viña, al paraje camino de Fresnellino, de 8 áreas y 32 centiáreas, polígono 33, parcela 136 del Catastro. Valorada en cuatrocientas veinte pesetas.

14) Otra finca de cultivo cereal seco, al paraje Huerta Cornaliza, de 15 áreas y 3 centiáreas, polígono 43, parcela 60 del Catastro. Valorada en mil seiscientos cincuenta y tres pesetas.

15) Una finca de cultivo cereal único, al paraje Huerta Cornaliza, de 7 áreas y 5 centiáreas, polígono 43, parcela b) del Catastro. Valorada en setecientas cincuenta pesetas.

16) Una finca de cultivo cereal seco, al paraje de Los Largos, de 23 áreas y 25 centiáreas, polígono 58, parcela 68 del Catastro. Valorada en dos mil quinientas sesenta pesetas.

17) Otra finca de cultivo cereal seco, al paraje camino Rocineros, de 62 áreas y 78 centiáreas, polígono 41, parcela 512 del Catastro. Valorada en seis mil novecientos pesetas.

18) Una viña al paraje camino de Rocineros, de 21 áreas y 70 centiáreas, polígono 41, parcela 323 del Catastro. Valorada en dos mil trescientas noventa pesetas.

19) Una finca cultivo cereal seco, al paraje Carbajal, de 14 áreas y 77 centiáreas, polígono 44, parcela 216 del Catastro. Valorada en mil seiscientos veinticinco pesetas.

20) Una finca cultivo viña, al paraje Carbajal, de 10 áreas y 9 centiáreas, polígono 44, parcela 341 del Catastro. Valorada en mil ciento diez pesetas.

21) Otra finca seco, cereal, al paraje El Coso, de 15 áreas y 59 centiáreas, polígono 45, parcela 56 del

Catastro. Valorada en mil setecientas quince pesetas.

22) Una finca cultivo viña, al paraje camino de Ardón, de 17 áreas y 28 centiáreas, polígono 46, parcela 422 del Catastro. Valorada en ochocientas sesenta y cinco pesetas.

23) Una finca cultivo viña, al paraje camino de Lomo, de 30 áreas y 91 centiáreas, polígono 60, parcela 1/21 del Catastro. Valorada en mil quinientas cuarenta y cinco pesetas.

24) Otra en el mismo paraje que la anterior y del mismo cultivo, de 2 áreas y 61 centiáreas, polígono 60, parcela 47 del Catastro. Valorada en ciento treinta pesetas.

25) Otra finca cultivo viña, al paraje Rocineros, de 5 áreas y 23 centiáreas, polígono 60, parcela 122 del Catastro. Valorada en doscientas sesenta pesetas.

26) Una finca cereal secano al paraje La Vera, de 10 áreas y 24 centiáreas, polígono 80, parcela 31. Valorada en mil ciento veintisiete pesetas.

27) Una finca cereal secano, al paraje Palomar, de 21 áreas y 72 centiáreas, polígono 85, parcela 98 del Catastro. Valorada en dos mil trescientas noventa pesetas.

28) Una finca de cultivo viña, al paraje Barrias de Hoya, de 10 áreas y 45 centiáreas, polígono 86, parcela 121 del Catastro. Valorada en quinientas veinticinco pesetas.

29) Otra finca cereal secano, al paraje Santoñal, de 7 áreas y 17 centiáreas, polígono 86, parcela 146. Valorada en setecientas noventa pesetas.

30) Otra finca cultivo viña, al paraje Matamoro, de 10 áreas y 39 centiáreas, polígono 86, parcela 276 del Catastro. Valorada en quinientas veinte pesetas.

31) Otra finca cereal secano, al paraje Matamoro, de 7 áreas y 17 centiáreas, polígono 86, parcela 317 del Catastro. Valorada en setecientas noventa pesetas.

32) Otra finca cultivo viña, al paraje camino Encinas, de 9 áreas y 68 centiáreas, polígono 87, parcela 299 del Catastro. Valorada en cuatrocientas ochenta y cinco pesetas.

33) Otra finca cultivo huerta riego, al paraje La Era del Pueblo, de 1 área y 35 centiáreas, polígono 87, parcela 13 del Catastro. Valorada en seiscientas treinta y cinco pesetas.

34) Otra finca al cultivo norea, paraje La Era del Pueblo b), de 20 centiáreas, polígono 87, parcela 13 del Catastro. Valorada en noventa y cinco pesetas.

35) Otra finca cultivo pradera, al paraje La Era del Pueblo, de 2 áreas y 33 centiáreas, polígono 87, parcela 133 del Catastro. Valorada en mil noventa y cinco pesetas.

36) Otra finca cultivo cereal secano, al paraje Tomillares, de 2 áreas y 77 centiáreas, polígono 87, par-

la 405 del Catastro. Valorada en trescientas cinco pesetas.

37) Otra finca cereal secano, al paraje Camino de Encinas, de 7 áreas y 61 centiáreas, polígono 87, parcela 420, del Catastro. Valorada en ochocientas cuarenta pesetas.

38) Otra finca cultivo cereal secano, al paraje Campanos, de 3 áreas y 85 centiáreas, polígono 87, parcela 277 del Catastro. Valorada en trescientas ochenta pesetas.

39) Otra finca cultivo viña, al paraje camino Encinas, de 7 áreas y 71 centiáreas, polígono 87, parcela 300 del Catastro. Valorada en trescientas ochenta pesetas.

Importa la total valoración de los bienes objeto de la subasta la suma de cuarenta y ocho mil novecientas sesenta pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día nueve del próximo mes de enero en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la valoración; que se admitirán toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley; que no ha sido suplida la falta de titulación; que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

5311 Núm. 3690.—1.320,00 ptas.

* * *

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de la Ciudad de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «José Cañedo, S. A.», de esta vecindad, representado por el Procurador D. José Muñoz Alique, contra D. José Maseda Alvarez, vecino de León, representado a su vez, por el Procurador Sr. Berjón, sobre pago de 203.908,50 pesetas de principal, intereses, gastos de protesto y costas, en los cuales se acordó sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y en el precio en que pericialmente fueron valorados, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que se citan seguidamente:

1) Un torno de precisión «Gedeg»; mecánico de tres metros entre puntos con motor eléctrico aplicado. Valorado en ochenta y tres mil pesetas.

2) Un soporte de esmeril con pie de fundición para muelas de 500 milímetros de diámetro movida a transmisión. Valorada en cuatro mil pesetas.

3) Un taladro mecánico de precisión de ocho velocidades, plato gira-

torio para un paso de brocas hasta 60 mm. Valorado en seis mil pesetas.

4) Tres fraguas con ventiladores eléctricos y campana metálica. Valoradas en veinte mil pesetas.

5) Un equipo soldadura eléctrica marca «Gada». Valorado en siete mil pesetas.

6) Dos equipos de soldadura eléctrica marca «Amsa», valorados en diez y ocho mil pesetas.

7) Dos equipos soldadura autógena completos, con sus generadores y manómetros. Valorado en siete mil quinientas pesetas.

8) Dos soportes de esmeril eléctricos con motor y su bancada y pie de fundición. Valorados en diez mil pesetas.

9) Motor de gasolina con sus poleas y correas para mover a transmisión con sus acoplamientos. Valorados en tres mil pesetas.

10) Una cizalla universal para cortar chapas y perfiles a mano con su pie de enclaje. Valorada en dos mil quinientas pesetas.

11) Una cizalla punzonadora para cortar chapas hasta 20 mm. redondo de 40, y ángulos de 100, con su motor acoplado de 4 C. V. Valorada en sesenta mil pesetas.

12) Un puente grúa móvil con su diferencial para mover y suspender pesos hasta 8.000 kilos. Valorado en treinta mil pesetas.

13) Dos taladros eléctricos portátiles para brocas hasta 20 mm. Valorados en siete mil quinientas pesetas.

14) Un taladro eléctrico con soporte fijo y graduable. Valorado en cinco mil pesetas.

15) Un taladro de tres velocidades de columna con motor eléctrico acoplado y para brocas hasta 25 mm. Valorado en siete mil pesetas.

16) Una electro-esmerilladora portátil, marca «Lenia», con sus piedras. Valorada en cinco mil quinientas pesetas.

17) Una sierra metálica marca «Uniz», con motor acoplado para hojas de sierra de 18. Valorada en ocho mil pesetas.

18) Una sierra metálica automática marca A. B. C., con su motor acoplado por hojas de sierra de 18. Valorada en ocho mil pesetas.

19) Un rodillo para curvar chapa hasta 14 mm. y perfiles de hierro marca J. H. con su motor acoplado. Valorado en cuarenta mil pesetas.

20) Una limadora cepilladora marca «Tuni», con su motor acoplado. Valorada en veinticinco mil pesetas.

21) Un molde de acero de tres metros de diámetro con sus accesorios para bombear y doblar casquetes tanques, tipo Campsa. Valorado en cinco mil pesetas.

22) Tres moldes de acero fundido para doblar pestañas de casquetes de depósito tipo Campsa. Valorados en cuatro mil quinientas pesetas.

23) Diez moldes ovalados para

moldear fondos de cisternas metálicas. Valorados en diez mil pesetas.

Importan los bienes objeto de subasta trescientas ochenta y seis mil quinientas pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las doce horas del día veintiséis de los corrientes en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada; que todos o parte de los bienes están embargados en la Delegación de Hacienda, cuyos créditos reconoce la parte actora como preferentes, y que, según manifestación del ejecutado, todos ellos también, se encuentran embargados por la Magistratura del Trabajo y en otros procedimientos ejecutivos, por lo que, de ser cierta tal manifestación los embargos quedarán subsistentes; y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

5375 Núm. 3705.—764,50 ptas.

Juzgado de Instrucción de La Vecilla

Don Emilio de Cossío Blanco, Juez de Primera Instancia de La Vecilla y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 22-66, promovidos por el Procurador don Serafín Ferrero Aparicio, en nombre y representación de la Compañía mercantil "Maquinaria y Elementos de Transporte, S. A.", con domicilio en Barcelona, contra don Laureano Mallada Hevia, mayor de edad y vecino de Pola de Lena, sobre reclamación de 27.332 pesetas, en cuyos autos se ha acordado mediante providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días la motocicleta O-65234, marca "Ducatti", de 250 centímetros cúbicos, embargada por la parte ejecutante, la cual se halla depositada en el garage "Domínguez", de Pola de Lena. La misma ha sido tasada pericialmente en la cantidad de 27.500 pesetas. El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de La Vecilla, el día 12 de enero próximo, a las once horas, al que concurrirán los postores que deseen tomar parte en la misma.

Se previene a los licitadores:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, o acreditar haberlo hecho en el lugar destinado al efecto, el importe del diez por ciento del valor de tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del valor de tasación, ya mencionado.

3.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en La Vecilla, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—Emilio de Cossío Blanco.—El Secretario (ilegible).

5312 Núm. 3689.—275,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número Dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por "Hijos de Sixto González, S. A.", representados en autos por el Procurador don Isidoro Muñiz, contra don Mateo Guerra Sandino, sobre reclamación de cantidad, he dictado la siguiente:

"Sentencia.—En León, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número Dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una, como demandantes, "Hijos de Sixto González, S. A.", de León, representados por el Procurador don Isidoro Muñiz Alike; y de otra, como demandado, don Mateo Guerra Sandino, mayor de edad, industrial y vecino de Saldaña, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda formulada por "Hijos de Sixto González, S. A.", contra don Mateo Guerra Sandino, en reclamación de cuatro mil setecientos sesenta y cuatro pesetas con noventa y nueve céntimos, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta resolución pague a la Sociedad actora la expresada suma, imponiéndole asimismo el pago de las costas de este procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, caso de que el actor no interese su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricado."

Y hallándose en rebeldía el demandado don Mateo Guerra Sandino se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—Siro Fernández Robles.—El Secretario.—P. H.: (ilegible).

5197 Núm. 3648.—324,50 ptas.

Notaría de D. Pedro Baraibar Ascobereeta, con residencia en Riaño

Yo, Pedro Baraibar Ascobereeta, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, distrito y residencia de Riaño.

Hago saber: Que en esta Notaría a mi cargo, a requerimiento de don Maximino Bayón González, vecino de Pallide, se ha iniciado la correspondiente Acta de Notoriedad justificativa del aprovechamiento del agua desde tiempo inmemorial del río Arianes con una toma única en el término de Pallide, en el paraje denominado Entrepeñas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las reglas 4.ª y 5.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en la Notaría del infrascrito los que se consideren perjudicados para exponer y justificar su derecho aportando la información que consideren útil y conveniente para los fines indicados.—Pedro Baraibar.

4820 Núm. 3703.—148,50 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

del pueblo de Ferreras del Puerto,
Ayuntamiento de Renedo de Valde-
tuéjar (León)

Vicente Escanciano Díez, Presidente nombrado por los regantes del pueblo de Ferreras del Puerto, por el presente,

Hago saber: Que celebrada Junta General de Regantes el pasado día seis de los corrientes, y nombrada la Comisión Organizadora que cuidará de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, por la presente, se convoca nuevamente a Junta General, que tendrá lugar el próximo día uno de enero de mil novecientos sesenta y siete, en la Casa-Escuela del pueblo. Tiene por objeto esta reunión, el examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

Ferreras del Puerto, quince de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—Vicente Escanciano.

5247 Núm. 3656.—148,50 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN

Habiéndose extraviado la libreta número 136.026 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primeras.

5265 Núm. 3700.—55,00 ptas